

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0030-R Quito, D.M., 18 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. 003-2023-TIC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloria General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del



Quito, D.M., 18 de abril de 2023

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";



Quito, D.M., 18 de abril de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.":

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."

Que, mediante Resolución No. C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.-Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)"

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 abril de 2023, el funcionario Ing. Jaime Luis Saquisilli Andrango,



Quito, D.M., 18 de abril de 2023

delegado para la ejecución de la fase preparatoria, remite a la Responsable de Compras Públicas y a la Máxima Autoridad, respectivamente, el informe técnico **No. 003-2023-TIC.**

Que, mediante Informe Técnico Nro. 003-2023-TIC, elaborado por el Ing. Jaime Luis Saquisilli Andrango, Responsable de TIC; revisado por la Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásconez, Responsable de Compras Públicas; y, aprobado por el Eco. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del CCQAHDCH, en el punto justificación, lo siguiente: "(...) La reforma de disminución/incremento, es necesaria ya que al contar con el estudio de mercado actuales aprobado de ínfima cuantía, en el cual se ha identificado que ítems como cinta S015327, cinta S015329, tóner 106R03583 y material de oficina a precio de mercado actual presenta una disminución de precio unitario y se ha determinado el incremento de las cantidades requeridas de acuerdo con la determinación establecida en la justificación de necesidad, para mantener así abastecida la bodega general de los ítems para los equipos de impresión, por el monto de USD 493,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Así también el estudio de mercado aprobado establece el incremento de precios en los ítems kit de mantenimiento 115R00119, tinta solida 108R01025, que requieren ser reformados por incremento en el precio unitario, incremento de cantidad y en modificación del código CPC con la finalidad de viabilizar las adquisiciones de los ítems detallados, por el monto de USD 1.015,00 (MIL QUINCE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Con la finalidad de financiar el requerimiento y optimizar los recursos disponibles, se financiará el incremento de USD 522,00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), obtenidos desde la resolución de reforma No. IESS-HD-CH-AD-2023-0026-R, en la cual consta un monto NO PAC en la partida de materiales de oficina por USD 2,676.00 (DOS MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Es importante señalar que este incremento no supera el Plan Anual de Contratación aprobado para esta casa de salud según la resolución No. IESS-DG-2023-0001-R

La adquisición de los ítems permitirá a la unidad médica disminuir el stop de equipos informáticos por falta de mantenimiento preventivo o de disponibilidad de consumibles. Además, mejorar el rendimiento de los equipos de impresión. (...)"; concluyó lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SALDO NO PAC

Se incrementará desde el saldo NO PAC de la partida de material de oficina, resultado de la Resolución de Reforma No. IESS-HD-CH-AD-2023-0026-R, el monto de USD 522,00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

DISMINUIR

Se disminuye por modificación en precios unitarios, cantidad afectando a los siguientes objetos de contratación: ADQUISICION DE CINTA S015327 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE CINTA S015329 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE TONER 106R03583 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE y ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA UNIDAD DE ADQUISICIONES, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 493,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

INCREMENTAR

Se incrementa por modificación en precios unitarios, cantidad y códigos CPC, afectando a los siguientes objetos de contratación: ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO 115R00119 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE y ADQUISICION DE



Quito, D.M., 18 de abril de 2023

TINTA SOLIDA 108R01025 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 1.015,00 (MIL QUINCE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0834-M, de 14 de abril de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, solicitó a la Ing. Verónica Elizabeth Cantos Gavilanes, Responsable Planificación a la fecha, reformar el PAC-2023 según Informe Técnico Nro. **003-2023-TIC**: "(...)

SALDO NO PAC Se incrementará desde el saldo NO PAC de la partida de material de oficina, resultado de la Resolución de Reforma No. IESS-HD-CH-AD-2023-0025-R, el monto de USD 522,00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

DISMINUIR Se disminuye por modificación en precios unitarios, cantidad afectando a los siguientes objetos de contratación: ADQUISICION DE CINTA S015327 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE CINTA S015329 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE TONER 106R03583 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE y ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA UNIDAD DE ADQUISICIONES, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 493,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

INCREMENTAR Se incrementa por modificación en precios unitarios, cantidad y procedimiento de contratación, afectando a los siguientes objetos de contratación: ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO 115R00119 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE y ADQUISICION DE TINTA SOLIDA 108R01025 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 1.015,00 (MIL QUINCE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).Apruebo Informe Técnico Nro. Nº 003-2023-TIC y solicito emitir la resolución motivada de reforma PAC de manera que se dé cumplimiento al manual respectivo. (...)";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0844-M de 17 de abril de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, dispuso la designación como responsable para la suscripción de resoluciones motivadas en lo referente a reformas al PAC al funcionario Juan José Montenegro;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle.



Quito, D.M., 18 de abril de 2023

AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL. INDIDAD NEDADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL.																						
CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE CINTA S015327 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	L	INFIMA CUANTIA	389120121		Unidad	2	28,0000	56,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE CINTA S015327 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	389120121	СІ	Unidad		22,5000	45,00	-11,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE CINTA S015329 PARA EL CENTRO CLINICO		INFIMA CUANTIA	389120121	CI	Unidad	48	10,000	480,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE CINTA S015329 PARA EL CENTRO CLINICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	389120121	CI	Unidad	60	6,5000	390,00	-90,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE TONER 106R03583 PARA EL CENTRO CLINICO	L.	INFIMA CUANTIA	38912013307	CI	Unidad	18	235,0000	4.230,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE TONER 106R03583 PARA EL CENTRO CLINICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	38912013307	СІ	Unidad	24	175,0000	4.200,00	-30,00
530804	DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA UNIDAD DE ADQUISICIONES		INFIMA CUANTIA	3212920135	CI	UNIDAD	ı	680,55	680,55		MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA UNIDAD DE ADQUISICIONES	BIEN	INFIMA CUANTIA	B212920135	CI	UNIDAD	ı	318,5500	318,55	-362,00
	MINUCIÓN AL																					493,00
_	L DE CONTRA	ATACIÓN ACTUAL					UNIDAD					UAL DE CON	FRATACIÓN REFO									
CÓDIGO DE PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	DE	CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD#	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO II SRO0119 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	DIES:	INFIMA CUANTIA	451800011	CI	Unidad	3	155,000	465,000		MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE KIT DE MANTENIMIENTO LISROI 19 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	451800011	Cl	Unidad	3	320,0000	960,00	495,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE TINTA SOLIDA 108R01025 PARA EL CENTRO EL INICO		INFIMA CUANTIA	351300011	CI	Unidad	2	90,000	180,00	530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE TINTA SOLIDA 108R01025 PARA EL CENTRO	BIEN	INFIMA CUANTIA	389120145	CI	Unidad	4	175,0000	700,00	\$20,00
OTAL INC	REMENTO AL	PAC																				1.015.00
							_															p.ors.co

- **Art. 2.** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3**.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: wilson.lopezc@iess.gob.ec, jaime.saquisilli@iess.gob.ec; juan.montenegro@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan José Montenegro Roldan

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN-HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

Anexos:

- Matriz de reforma al PAC disminución e incrementoTIC
- Informe técnico de reforma al PAC TIC
- Correo para aprobación
- Correo para revisión compras
- Estudio de Mercado Ínfima Cuantía
- Solicitud de elaboración de propuesta de resolución

Copia:

Señorita Tecnóloga

Verónica Alexandra Álvarez Vásconez

Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Hospital del Día Chimbacalle.



Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0030-R **Quito, D.M., 18 de abril de 2023**

Señor Ingeniero Jaime Luis Saquisilli Andrango
Coordinador TIC CCQA (HOSPITAL DEL DÍA) CHIMBACALLE

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación